

IQUIQUE, 24 de Septiembre 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0100457

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0100457, presentada por el contribuyente **INVERSIONES CARLOS MANUEL BARTOLO CASTILLO E.I.R.L.**, RUT : 76.341.522-8 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

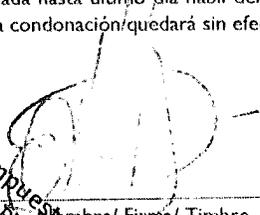
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

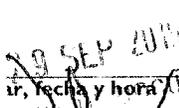
90% del interés penal **90%** de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


 Nombre/ Firma/ Timbre
Servicio de Impuestos Internos
DIRECTOR REGIONAL
1° Dirección Regional Iquique

Servicio de Impuestos Internos
 Oficina de Atención y Asesoría
 al Contribuyente
1° DIRECCIÓN REGIONAL

Notificación _____ Res. Ex. N° 0100457 ; de fecha _____ de _____, que incluye entrega de giros N° 5922812486	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%; padding: 5px;"> Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario </div> <div style="width: 50%; padding: 5px;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  Fecha y hora </div> <div style="width: 55%;">  Firma y timbre Ministro de Fe </div> </div> </div> </div>
--	---